



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

CIRCULAR No. 021-2024

De: Rectoría de la Institución Educativa
Para: Los miembros de la Comunidad Educativa
Fecha: 2 de septiembre del 2024
Asunto: Proceso para incorporar los lineamientos generales para la actualización y ajuste del Manual de Convivencia.

Fundamentación Legal.

El artículo 2.3.5.3.1. del Decreto 1075 del 2015 ordena la incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. “En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto”.

En el mismo Decreto en su artículo 2.3.5.3.2 indica los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia indicando que el Establecimiento Educativo deberá asegurarse que se reglamente el manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para lo cual se deben incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) “Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- 2) Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 3) La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 2.3.5.4.2.6 del presente Decreto.
- 4) Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.
- 5) Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

- 6) Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013”.

Objetivos del proceso:

- Revisar y ajustar, de conformidad con mandatos legales el Manual de Convivencia.
- Generar una propuesta con los ajustes y actualizaciones requeridos en el manual de convivencia.
- Someter a discusión de los estamentos representativos de la Comunidad Educativa la propuesta de ajuste y actualización del Manual de convivencia.
- Establecer los procedimientos, los cronogramas y las acciones pedagógicas requeridas para la discusión y análisis de la propuesta, dejando registros y constancias del proceso.
- Presentar al Consejo Directivo para que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.6. literal c) del Decreto 1075 del 2015, proceda a la adopción del manual de convivencia debidamente modificado de conformidad con los mandatos legales vigentes.

Cronograma. Mes de Septiembre del 2024.

- ✓ Durante la primera semana se presentará, discutirá y analizará la propuesta en el seno del Consejo Académico, el Comité de Convivencia Escolar, los representantes de los docentes en el Consejo Directivo, quienes establecerán los procedimientos para socializar con los Departamentos académicos el proceso de discusión y análisis de la propuesta.
- ✓ Durante la Segunda semana se someterá a discusión y análisis la propuesta en sesiones con el Consejo de Padres de Familia, con la presencia de los representantes en el Consejo Directivo y del representante del sector productivo, quienes establecerán los procedimientos para la socialización de la propuesta con padres de familia.
- ✓ Durante la tercera semana se someterá la propuesta a discusión y análisis con los estamentos de participación de los estudiantes: Personero de los estudiantes, Consejo Estudiantil, representante de los Estudiantes y de los egresados en el Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

- ✓ Cuarta semana. Elaboración y presentación de un informe detallado que resuma todo el proceso de socialización y análisis, incluyendo los aportes de la comunidad educativa y las justificaciones para cada una de las modificaciones propuestas.
- ✓ Convocatoria a una sesión extraordinaria del Consejo Directivo para presentar la propuesta final del manual de convivencia. Durante esta sesión, el informe será presentado, y se debe abrir un espacio de discusión antes de proceder a la votación.

Los canales y mecanismos de participación

- Reuniones con los representantes de la Comunidad Educativa, lectura permanente del buzón de sugerencias, publicación de la propuesta en la plataforma de la Institución Educativa, comunicados a la Rectoría de la Institución.
- Organización de talleres donde se exponga la propuesta final, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias de la comunidad educativa. En estos talleres, se aclaran dudas y se justifican las modificaciones propuestas.
- Publicación de la Propuesta: En los medios de comunicación interna de la Institución Educativa (página web, tableros de anuncios, boletines) para que toda la comunidad educativa tenga acceso a ella.

Con este proceso se garantiza el cumplimiento del mandato constitucional que ordena la participación de la Comunidad Educativa en la dirección del Establecimiento Educativo.

Respetuosamente, se invitan a los miembros de la Comunidad Educativa a participar activamente en este proceso.

Cordial y atento saludo.


Mg. Patricia Avendaño Payán
Rectora